

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Julio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-6-931	62,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	62,50	30-6-931	90,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-6-931	62,50	» E, de 25.000 » »	62,50	30-6-931	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	80,00
30-6-931	62,50	» D, de 12.500 » »	62,50	30-6-931	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
30-6-931	63,00	» C, de 5.000 » »	62,25	30-6-931	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
1-6-931	63,00	» B, de 2.500 » »	62,25	30-6-931	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
30-6-931	63,00	» A, de 500 » »	62,25	30-6-931	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00
30-6-931	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	30-6-931	90,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
26-6-931	73,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		30-6-931	73,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26-6-931	74,00	» E, de 12.000 » »		26-6-931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00
30-6-931	75,50	» D, de 6.000 » »		18-6-931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	73,00
26-6-931	76,00	» C, de 4.000 » »		30-6-931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,00
26-6-931	76,50	» B, de 2.000 » »		30-6-931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00
30-6-931	76,50	» A, de 1.000 » »		30-6-931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00
30-6-931	76,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-6-931	78,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
8-6-931	69,75	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....		18-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
18-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	66,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »		30-6-931	61,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »		1-6-931	61,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
30-6-931	70,00	» A, de 500 » »		30-6-931	61,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
28-6-931	80,50	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	30-6-931	61,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
30-6-931	80,50	» E, de 25.000 » »		30-6-931	62,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
30-6-931	80,50	» D, de 12.500 » »		30-6-931	62,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
30-6-931	81,50	» C, de 5.000 » »	81,50	30-6-931	64,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,50
30-6-931	81,50	» B, de 2.500 » »	81,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
30-6-931	81,50	» A, de 500 » »	81,50	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-6-931	76,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
26-6-931	76,00	» E, de 25.000 » »		10-6-931	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-6-931	76,00	» D, de 12.500 » »		10-6-931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
30-6-931	76,00	» C, de 5.000 » »		30-6-931	74,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
30-6-931	76,00	» B, de 2.500 » »		26-6-931	74,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
30-6-931	76,00	» A, de 500 » »		30-6-931	74,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
24-6-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-6-931	74,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	73,50
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-6-931	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
30-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....		18-6-931	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-6-931	90,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	23-6-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
				17-6-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	80,00
				25-6-931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	80,00
				26-6-931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,00
				30-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,00
				30-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				20-6-931	91,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Dee embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-931	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....			30-6-931 530,00 28-6-931 390,00 19-6-931 243,00 15-6-931 205,00 20-6-931 195,00 30-6-931 118,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 600 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		198,00	
30-6-931	165,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.			30-6-931 60,00 30-6-931 667,00 30-6-931 210,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00			56,50 663,00 200,00	
30-6-931	165,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	150,00 160,00						
30-4-931	94,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			28-3-931 485,00 26-6-931 65,00 30-6-931 93,00 30-6-931 191,00 30-6-931 97,10 30-6-931 80,00 28-6-931 78,00 1-6-931 87,00 31-3-931 70,76 22-6-931 60,00 26-6-931 68,00 17-6-931 58,00 18-6-931 68,25 3-3-931 67,00 23-4-931 63,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500	Interés anual por 100	85,00 93,00 101,60 97,00	
30-4-931	94,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.587..... » B, de 500 » 1 al 6.031.....			1-6-931 87,00 31-3-931 70,76 22-6-931 60,00 26-6-931 68,00 17-6-931 58,00 18-6-931 68,25 3-3-931 67,00 23-4-931 63,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolid a Ariza..... - B. 500 - C. 500	4 1/2	89,50	
30-4-931	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			26-6-931 68,00 17-6-931 58,00 18-6-931 68,25 3-3-931 67,00 23-4-931 63,00	Idem Norte de España 1.ª serie. 500 Ila. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	3 3 3 3		
31-3-931	90,00	En diferentes series.....			30-6-931 87,00 10-6-931 93,00 30-6-931 79,00 11-6-931 81,00	Avuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			
30-6-931	89,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 3 %							
28-6-931	89,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000...							
24-6-931	89,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
1-6-931	90,00	En diferentes series.....							
11-6-931	87,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
11-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
7-4-931	80,75	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-9-921	91,00	En diferentes series.....							
9-6-931	81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
9-6-931	81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
9-6-931	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
1-6-931	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 4 de Septiembre de 1930.			
		País	Tipo	Valor	Cambio
4 por 100 perpetuo al contado.....	100,000				
Idem fin corriente.....	1				
Idem fin próximo.....	1				
4 por 100 amortizable.....	6				
5 por 100 amortizable.....	110,000				
Acciones del Banco de España.....	9	París ...	40,16	New-York	10,256
Idem del Banco Hipotecario.....	9	Bruselas.	142,95	Berlin ...	2,435
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	500	Zurich ..	198,60	Estocolmo	
Azucarera.—Preferentes	8	Berna...		Oslo	
Idem.—Ordinarias	55,000	Ginebra...		Praga....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	10,000	Roma ..	53,70	Lisboa...	
Idem id. al 6 %.....	25,000	Món ...		Argentina	
		Londres.	49,90		

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES****OBRAS DE CONSERVACIÓN**

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de riego superficial de betún asfáltico, de los kilómetros 192 al 197,135, 254 al 265 y 266 al 271, de la carretera de Madrid a Portugal, por Badajoz, provincia de Cáceres, Itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 241.656,11 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 7.250 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

Le subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—679

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz y Málaga, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, en los kilómetros 88 al 99 de la carretera de Cádiz a Málaga, y 55,500 al 64,745 de la carretera de Málaga a Almería, provincias de Cádiz y Málaga, Itinerario IX-X, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 111.366,27

pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 3.341 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

Le subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en las Jefaturas de Obras públicas de Cádiz y Málaga.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—680

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, proposiciones para optar a la primera subasta de riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 403 al 415 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, Itinerario IX; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.974,86 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 2.400 en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

Le subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos.

e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—681

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de riego superficial bituminoso, para conservación del firme de los kilómetros 187 a 198, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, Itinerario XII; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 157.320 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1931, y la fianza provisional de 4.720 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

Le subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—682

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta

de acopios de piedra machacada y su empleo en la conservación del firme de los kilómetros 160 al 169 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, Itinerario XII; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 246.274,80 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1931, y la fianza provisional de 7.389 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—583

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada y su empleo en la conservación del firme de los kilómetros 143 a 150, de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, Itinerario XII; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 246.286,30 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1931, y la fianza provisional de 7.389 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en

papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—684

Hasta las trece horas del día 15 de Julio de 1931 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra machacada y su empleo en la conservación del firme de los kilómetros 120-121-130 y 134 a 142 de la carretera de Madrid a Valencia, provincia de Cuenca, Itinerario XII; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 249.073,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1931, y la fianza provisional de 7.500 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Julio de 1931, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 ptas.) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—685

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Debiendo proveerse por oposición libre entre Médicos, conforme a lo determinado en el artículo 11 del Real decreto de 22 de Octubre de 1891, en relación con el 2.º y 3.º del Reglamento de 13 de Diciembre de 1893 y Real orden de 25 de Abril de 1926 y Real decreto de 27 de Septiembre de 1929, la plaza de Médico forense del distrito del Oeste, de esta capital, vacante por defunción de D. Ramón Trias, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y 500 de gratificación, se hace público por el presente, y se señala el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes puedan presentar en esta Secretaría de gobierno sus solicitudes, documentadas conforme al apartado tercero del artículo 2.º del Reglamento de 13 de Diciembre de 1893 dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia dentro de dicho plazo.

Barcelona, 26 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Presidente (ilegible). El Secretario de gobierno (ilegible).

P—262

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por este Banco el 31 de Diciembre de 1930, número 27.567 a favor del Sr. Marqués de Altamira, comprensivo de ocho acciones del Banco Español de Crédito, números 200.381 al 200.388, se hace público por esta sola vez y término de treinta días, transcurridos los cuales sin formularse reclamación se expedirá otro quedando anulado el anterior y el Banco libre de responsabilidad.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—2732

LA INDUSTRIAL MARROQUI, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 20 de Julio, a las siete de la tarde, en el Circulo de la Unión Mercantil, por no haberse celebrado la primera convocada para 25 de Junio corriente, por falta de asistencia de accionistas. Objeto: presentación de cuentas y marcha de la Sociedad.

Madrid, 29 de Junio de 1931.—Los Liquidadores, León M. Güitta y Juana Zubizarreta.

X—2723

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de bonos de Construcción. Emisión de 1923. Primera y segunda series.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Estipulación quinta de la escritura de emisión de bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Octubre de 1923, se amortizarán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 1.º del próximo mes de Agosto, a las diez de la mañana, los 949 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

Asimismo, se sortearán en el domicilio social, dicho día 1.º de Agosto, a las once de su mañana, los 450 bonos de la segunda serie de la emisión indicada, puesta en circulación el 15 de Septiembre de 1924, que corresponde amortizar en el presente año.

Dichos actos, que serán públicos para los tenedores de bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrarán ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los tenedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2720

BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Capital 3.939.000 pesetas. Nicolás María Rivero, 4 y 6. Madrid.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y de conformidad con los preceptos legales y estatutarios pertinentes, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el sábado 18 de Julio próximo, a las diez de la noche, en el local de la Cámara Oficial de Comercio de la calle de Juan de Mena (Palacio de la Bolsa).

Los asuntos que se someterán a la deliberación y aprobación de la Junta son los siguientes:

Primero. Dación de cuentas acerca de las gestiones realizadas en el Banco Mercantil e Industrial y acuerdo habido.

Segundo. Prórroga del contrato de 27 de Marzo de 1926, sobre saneamiento de activo.

Tercero. Acuerdo de disolución del Banco y determinación de las facultades que tendrá el Consejo de Administración, en su calidad de Comisión liquidadora, según Estatutos.

Se previene a los señores accionistas con derecho de asistencia que todos los días laborables hasta el 13 de Julio próximo, y previa presentación de los títulos o resguardos representativos de sus acciones, podrán recoger en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 4 y 6, de diez a dos y de cuatro a cinco, la correspondiente tarjeta para concurrir a la Junta,

y los que no tuviesen este derecho podrán conferir su representación a otro accionista también hasta el 13 de Julio, después de cuya fecha no se expedirá ninguna tarjeta de asistencia. La presentación de ésta es indispensable para entrar al local en que se celebra la Junta.

Si por no reunirse las mayorías necesarias no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se entenderá convocada de nuevo para el día 21 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora. La tarjeta expedida para concurrir a esta Junta será válida para la segunda convocatoria en caso de no celebrarse en la primera.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Consejero Secretario, Miguel de Igarúa.

X—2719

LA INMOBILIARIA VASCOMADRILEÑA, S. A.—MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo al artículo 12 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 del próximo mes de Julio, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Felipe IV, número 9, para tratar del aumento de capital, por una cantidad que no excederá de quinientos mil (500.000) pesetas y para inversión del mismo en la adquisición de fincas.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Felipe Rodríguez.

X—2726

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, ha acordado repartir a las acciones de la Compañía, por el ejercicio de 1930, un dividendo de pesetas 10,50 (diez pesetas cincuenta céntimos) por acción, equivalente al interés a razón de 6 por 100 al año, del capital que ha tenido desembolsado durante ese ejercicio.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del día 6 de Julio próximo, en Madrid, en el Banco Urquijo (calle de Alcalá, número 55), y en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial (Rambla de los Estudios, número 1), presentando los resguardos provisionales nominativos de sus acciones para que se haga constar en ellos el pago.

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Consejero Secretario, Conde de los Gaitanes.

X—2722

“PLUS ULTRA”, COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES, ANTES CENTRO CATALAN DE ASEGURADORES

Habiendo sufrido extravío la póliza número 41.138 de seguro sobre la vida de D. Ramón Ferrando Bueno, de Foyos (Valencia), contratada con “Plus Ultra”, Compañía Anónima de

Seguros Generales, antes Centro Catalán de Aseguradores, con fecha 31 de Diciembre de 1927, cuya beneficiaria es su esposa doña Matilde Carreles Reusell, y, en su defecto, los hijos de este matrimonio, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se hubiera presentado dicha póliza en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a extender otro nuevo.

X—2721

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones hipotecarias, que en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de Mayo de 1931, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

37, 38, 68, 97, 100, 178, 204, 233, 255, 262, 263, 264, 265, 285, 286, 287, 289, 325, 327, 383, 384, 406, 436, 438, 514, 625, 689, 640, 651, 734, 745, 826, 846, 847, 871, 872, 879, 880, 897, 942, 1.003, 1.082, 1.187, 1.226, 1.267, 1.298, 1.310, 1.318, 1.319, 1.371, 1.420, 1.438, 1.430, 1.462, 1.478, 1.540, 1.589, 1.617, 1.643, 1.648, 1.652, 1.655, 1.789, 1.790, 1.849, 1.852, 1.908, 1.916, 1.942, 1.972, 1.980, 1.981, 1.998, 2.016, 2.017, 2.049, 2.050, 2.140, 2.145, 2.146, 2.322, 2.323, 2.324, 2.341, 2.388, 2.401, 2.402, 2.439, 2.503, 2.532, 2.609, 2.652, 2.667, 2.687, 2.752, 2.753, 2.786, 2.790.

El pago de estas obligaciones se efectuará en el Banco Español de Crédito, de Madrid, a partir del día primero de Julio próximo.

Linares, 22 de Junio de 1931.—El Consejo de Administración

X—2714

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DEL GUADALQUIVIR EN ESPELUY (SAN RAFAEL)

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Aprovechamiento de San Rafael y línea alta tensión	1.622.147,37
Proyectos, concesiones y trabajos previos.....	429.000,00
Obras nuevas.....	615.793,56
Obligaciones amortizadas	382.000,00
Acciones en garantía.....	15.000,00
Pérdidas y ganancias....	8.800,01
Total del Activo...	3.072.740,94

PASIVO	PESETAS
Capital	1.413.000,00
Obligaciones	1.400.000,00
Acreedores	244.740,94
Depósito de acciones.....	15.000,00
Total del Pasivo...	3.072.740,94

Linares, 22 de Junio de 1931.—El Consejo de Administración.

X—2714 bis

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación española.

DEBE		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		413.552,17
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	182.051,18	
Gastos generales.....	41.812,74	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	18.961,42	
		<u>242.825,34</u>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	119.180,53	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	230,00	
		<u>119.410,53</u>
		<u>776.183,04</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	94.616,33	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	376.538,78	
		<u>471.155,11</u>
Productos de los fondos invertidos:		
Derechos de pólizas y adiciones.....	4.692,50	
Saldo deudor.....	300.340,43	
		<u>776.183,04</u>

Balance de la Delegación española.

ACTIVO	Pesetas
Activo en Caja y cuentas corrientes.....	102.817,50
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	374.510,00
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	6.319,84
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos.....	3.117,85
Efectos a cobrar.....	61.308,94
Primas vencidas pendientes de cobro.	1.843,15
Otros deudores.....	1.133,35
	<u>67.963,29</u>
Pérdida	300.340,43
	<u>851.891,06</u>
PASIVO	
Reserva estatutaria.....	374.510,00
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	125.500,34
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	230,00
	<u>500.240,37</u>
Acreeedores diversos:	
Alliance Assurance Co, Limited.....	333.634,95

Pesetas

Impuestos varios. Impuesto a pagar, lumbres-sobre capitales y arbitrios municipales	17.995,74	
		<u>351.650,69</u>
		<u>851.891,06</u>

Alliance Assurance Co, Limited.—P. P., Lazard Bros & Co (España), Delegados en España. X—2702

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Disponible:	
Caja y Bancos.....	4.928.116,26
Deudores por ventas de mineral.	1.721.807,08
Otros deudores.....	1.137.082,44
	<u>7.787.005,72</u>
Crédito de la Unión Minera.....	1.033.395,52
Realizable:	
Minerales acopiados.....	2.990.276,00
Cartera de valores, según cotización	153.322,00
Valores depositados.....	203.035,25
Almacén	3.481.560,23
	<u>6.833.193,48</u>
Inmovilizado:	
Mobiliario y menaje.....	245.029,16
Minas	93.468.887,15
Ferrocarril vía un metro.....	9.275.496,06
Ferrocarril vía 0,60.....	2.734.907,50
Embarcadero y anexos.....	15.812.873,34
Terrenos y edificios.....	241.541,89
Central eléctrica.....	4.088.995,20
	<u>125.867.830,90</u>
Dividendos activos:	
Repartido a cuenta.....	4.816.350,00
Acciones en depósito.....	700.000,00
	<u>5.516.350,00</u>
Total del Activo.....	147.037.775,62

PASIVO

Capital:	
481.635 acciones en circulación...	24.081.750,00
1.118.365 acciones a repartir.....	55.918.250,00
	<u>80.000.000,00</u>
Reservas:	
Estatutaria	2.887.758,60
Otras reservas.....	19.437.673,40
	<u>22.325.432,00</u>
Obligaciones y bonos:	
Obligaciones primera serie.....	1.740.000,00
Idem segunda serie.....	13.915.000,00
Bonos serie C.....	4.390.000,00
	<u>17.045.000,00</u>
Exigible:	
Obligaciones amortizadas.....	1.008.500,00
Bonos amortizados.....	31.000,00
Intereses obligaciones.....	371.818,23
Intereses bonos.....	1.734,60
Dividendos a pagar.....	286.520,00
Acreeedores	11.742.196,01
	<u>13.441.768,84</u>
Cuentas de resultado:	
Beneficio del ejercicio.....	13.232.325,38
Remanente anterior.....	293.249,40
	<u>13.525.574,78</u>
Depositantes	700.000,00
Total del Pasivo.....	147.037.775,62

El Contador, Emilio Giles.—Visto bueno: el Director Gerente, Alfonso G. Jordana. X—2691

LA URBANA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Francos
Caja.....	91.443,28
Valores en Cartera.....	58.473.401,53
Préstamos hipotecarios y anualidades diversas.....	2.428.490,21
Inmuebles.....	28.754.888,78
Fianzas en el Extranjero y diversos depósitos. Banqueros de la Compañía.....	82.025.197,27
Deudores diversos.....	23.826.896,76
Agencias diversas.....	3.085.700,77
Compañías reaseguradas.....	12.798.783,54
Primas de París al cobro.....	17.390.397,71
Siniestros a reembolsar por los reaseguradores o por recursos.....	5.134.179,35
Valores en la Caja de Previsión.....	8.899.350,24
Ideam en depósito para fianzas de los Agentes.....	64.164,55
	2.166.538,56
	245.139.632,57

PASIVO	Francos
Capital social.....	20.000.000,00
Reserva en aumento de capital.....	4.000.000,00
Idem para eventualidades.....	9.090.000,00
Idem especial (prima de emisión).....	1.250.000,00
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1930.....	90.486.593,65
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1930.....	44.570.203,79
Compañías reaseguradas.....	24.727.734,35
Saldo de impuestos y acreedores diversos.....	27.131.084,78
Fianzas de Agencias.....	2.166.538,56
Fondos de retiro y previsión del personal.....	8.233.194,78
Pérdidas y ganancias a traspasar a cuenta nueva:	
Saldo de ejercicios anteriores...	1.154.386,52
Saldo del ejercicio 1930.....	12.419.896,14
	13.574.282,66
	245.139.632,57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	Francos
Siniestros pagados.....	97.856.110,88
Comisiones.....	45.794.661,35
Gastos generales y de personal.....	10.270.734,36
Impuestos y tasas.....	27.652.525,12
Cargos diversos y retiros obreros del personal.....	5.663.273,57
Primas cedidas a las Compañías de reaseguros.....	31.016.893,29
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1930.....	90.486.593,65
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1930.....	44.570.203,79
Amortización sobre gastos de instalación del nuevo domicilio social.....	658.421,20
Beneficio del ejercicio.....	12.419.896,14
A repartir como sigue:	
Dividendo de 42 francos 50 por acción.....	8.500.000,00
Aumento a la reserva para eventualidades.....	3.500.000,00
Saldo a traspasar a cuenta nueva.....	419.896,14
Suma.....	12.419.896,14
	366.389.313,35

HABER

Porción de primas no adquiridas al 31 de Diciembre de 1929.....	91.531.287,96
---	---------------

	Francos
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1929.....	41.211.197,15
Primas cobradas (impuestos comprendidos)...	190.686.100,42
Intereses diversos y alquileres.....	8.063.439,05
Parte alicuota percibida y a percibir de los reaseguradores o por recursos en los siniestros.....	23.166.279,18
Productos diversos.....	11.731.029,59
	366.389.313,35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1930 en España.

DEBE	Pesetas
Importe pagado por siniestros del ejercicio y gastos de arreglo.....	1.074.517,91
Siniestros del ejercicio anterior, pagados en 1930.....	20.157,46
	1.094.693,37
Deducción de la porción reasegurada y recurso.....	390.588,92
	704.103,45
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	130.305,04
Gastos generales y de Agencias.....	163.813,39
Comisiones de cobranza.....	826.433,62
Comisiones pagadas por reaseguros aceptados.....	7.912,00
Impuestos y contribuciones.....	89.071,78
Comisiones y gastos de Banca.....	617,28
Primas pagadas en reaseguros.....	1.139.105,79
	2.357.258,90

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:

Reserva de riesgos sobre primas en curso (negocios directos).....	973.186,70
Reserva para siniestros en suspenso en 31 de Diciembre de 1930.....	26.167,75
	999.354,45
Amortizaciones:	
Malos deudores.....	9.714,24
Pérdida sobre valores.....	52.023,15
Saldo acreedor.....	238.881,94
	4.361.336,13

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	951.930,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	39.872,88
Reserva de riesgos para primas de reaseguros aceptados.....	19.349,47
	1.011.152,70
Primas del ejercicio:	
Negocios directos.....	2.919.500,12
Reaseguros aceptados.....	28.750,08
Intereses de valores de fianza o en Cartera.....	44.605,57
Derechos de pólizas, suplementos y beneficios sobre placas.....	18.925,68
Comisiones percibidas sobre reaseguros cedidos.....	338.342,00
	4.361.336,13

Madrid, 30 de Junio de 1931.—El Delegado general, Trinitario Ruiz Valerino.
X—2699

"L'ABEILLE"

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA EL PEDRISCO

Operaciones en España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio de 1929	575.661,77
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo...	766.426,31
Deducida la porción reasegurada ...	523.460,85
	<u>242.965,46</u>
Gastos de producción.....	30.940,83
Gastos generales.....	74.872,16
Comisiones de cobro.....	95.455,69
Contribuciones e impuestos	10.517,16
Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras...	372.105,95
Total.....	1.402.522,02

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristöros	628.917,74
Intereses varios.....	35.846,50
Derechos de pólizas.....	10.944,25
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	110.305,68
Saldo deudor.....	616.507,85
Total.....	1.402.522,02

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, en 31 de Diciembre de 1930.

INGRESOS FRANCOS

Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1929.	
Siniestros pendientes de arreglo	3.150.000,00
Anulaciones, varios e imprevistos	700.000,00
Parte de las primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1929.....	7.150.000,00
Primas de 1930 (comprendidos los derechos de timbre y de registro) y accesorios	61.794.545,24
Participación de los reaseguradores en los siniestros y gastos de siniestros	18.965.545,76
Producto de los fondos invertidos e intereses varios	1.019.094,78
Balance en Pérdida.....	839.876,26
Total.....	93.619.802,04

GASTOS

Siniestros y gastos de arreglo del año.....	45.726.732,34
Comisiones	7.651.495,93
Gastos de las Agencias y gastos de inspección	541.638,60

	Francos
Reaseguros y anulaciones	23.558.650,17
Impuestos y patentes....	1.384.328,06
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones	2.400.696,31
Alquileres, gastos de ocupación y de entretenimiento, trabajos varios.....	286.649,73
Gastos de Administración y gastos varios...	469.543,50
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1930.....	7.300.000,00
Provisiones.	
Siniestros pendientes de pago	4.000.000,00
Anulaciones y no valores	600.000,00
Total.....	93.619.062,04

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO FRANCOS

Valores mobiliarios.	
Afectos a la reserva para siniestros pendientes	4.000.000,00
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1930.....	7.300.000,00
Otros valores mobiliarios	4.077.921,36
Inmuebles	3.449.918,98
Efectivo en Caja.....	39.661,53
Banco de Francia y Banqueros varios.....	3.468.655,91
Debido por las Agencias y sucursales extranjeras	7.048.853,23
Debido por las Compañías reaseguradoras...	5.736.340,20
Debido por varios.....	4.414.747,33
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	839.876,26
Total.....	40.375.974,80

PASIVO

Capital social.....	4.800.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Reserva para eventualidades	4.000.000,00
Reserva de previsión...	1.500.000,00
Reserva para aumento del capital.....	1.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	845.726,26
Debido a varios.....	13.319.864,87
Debido a la Administración del Timbre...	968.451,17
Dividendos que quedan por pagar.....	41.932,50
Parte de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1930.....	7.300.000,00
Provisión para anulaciones y no valores...	600.000,00
Total.....	40.375.974,80

Los fondos de la Sociedad han sido, efectivamente, invertidos con arreglo

a las disposiciones del artículo 57 del decreto del 8 de Marzo de 1922.

X—2716

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Abril de 1927, con los números 274.650 de entrada y 110.963 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Pérez González, de su propiedad, para garantía de D. Joaquín González García en el ejercicio del cargo de Procurador en el Puesto de Vallecas, importante 1.526,73 pesetas nominales en amortizable 5 por 100, y procedente por conversión del 269.048 de entrada y 108.044 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela-Hidalgo Burriel. X—2724

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido, en juicio necesario de testamentaria de D. Ignacio Francisco Barrutia y Echenagusia, hijo de D. Ignacio y de D.ª Josefa, natural de Vergara (Guipúzcoa), promovido por doña Dominica Olañeta Beistegui, de esta vecindad, se cita por medio del presente a todos los que por sentencia de 12 de Febrero de 1895, dictada por el Juzgado del distrito del Centro, de esta villa, fueron declarados herederos de aquél y son los siguientes: D. Juan Martín Olañeta y Jainaga, D. Francisco Olañeta y Jainaga, D. Juan Angel Ugarte Olañeta, don Manuel María Olañeta Jainaga, don Juan Francisco Olañeta Gorruchategui, D. Domingo Olañeta y Betolaza, don Miguel Elcoro Iribe y Gastelu, don Pedro Noriategui y Elcoro Iribe, doña Josefa Noriategui y Elcoro Iribe, D. Francisco Múgica y Elcoro Iribe, D. Pedro Pascasio Noriategui y Elcoro Iribe, D. Ignacio Elcoro Iribe y Gastelu, doña Josefa Múgica y Elcoro Iribe, D. Faustino Ignacio Elcoro Iribe, D. Pedro José Múgica y Elcoro Iribe, D. Casimiro Elcoro Iribe y Lamariano, D. Fermín Iribe Campos Tellería, D. José Francisco Iribe Campos Casimira Iribe Campos Tellería, D. Francisco María Larrañaga y Araolaza, D. Domingo Pablo Larrañaga

ga y Araolaza, D. José Urcelay Larrañaga, doña Manuela Elcoro Iribe y Elcoro Iribe, y doña Josefa, doña Teresa y doña Josefa Juliana Irala y Elcoro Iribe; doña Fermína Azgarreta y Gallastegui, doña Lorenza Urcelay y Larrañaga y D. Fermín Mendizábal Desbats, así como también a los que en la actualidad representen el derecho de los mismos, a fin de que comparezcan y se presenten en mencionado juicio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Bilbao, 23 de Junio de 1931.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Leoncio Rodríguez Aguado. X—2733

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID

En virtud de providencia de 15 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales don José María Gómez Landero y Santías, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1931.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—2718

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, con fecha 17 del corriente, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de don Bartolomé Sánchez Casnudo, contra doña María Teresa Barnuevo y Sandoval y su esposo D. Luis Valcárcel y Gil de Ossorio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 13.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente:

En un cuadrón de tierra seco, que tiene de cabida 447 fanegas, siete celemines y una cuartilla, equivalentes a 300 hectáreas, 27 áreas, 74 centiáreas y 61 decímetros. La citada cabida se compone de 141 fanegas, seis celemines y una cuartilla de tierra laborable, con algarrobos, almendros, oliveras, higueras y palas, y una casa

principal; comprende las cañadas Rambla del Pozo, la de las Higueras, la de la Balsa, la del Pozo, la Estrecha, la de Seteni, la de los Almendros, el olivar de frente de la casa, una fanega de la del Azul, 303 fanegas y siete celemines de viña, y está situado todo en el término y campo de la villa de Molina, partido del Romeral, y linda: Levante, cuadrón de tierra de D. Manuel Barnuevo; Mediodía, tierras de Magán, hoy hermanas de la Caridad; Norte, bancaleón del olivar de Zabala, hoy de D. Salvador Piquer, D. Manuel Barnuevo, hoy D. José María Barnuevo.

Dicha subasta tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el Juzgado de primera instancia de Mula, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de 15.000 pesetas, precio convenido por ambas partes para este caso en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario D. Cándido Casanueva y Gorjón, con fecha 21 de Marzo de 1930.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 15.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible). X—2730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta muy ilustre villa, dictada en 11 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Deogracias Alvarez Maqueda y D. Manuel Chávarri Palacios, contra D. José Fernández Mencía, se anuncia nuevamente por tercera vez y sin sujeción a tipo, por haber quedado sin efecto la subasta anteriormente celebrada por D. Augusto Velasco, de la finca siguiente:

Una casa en construcción, que constará de ocho plantas, sin número de orden, sita en el Ensanche de esta capital y su calle de la Fuente del Berro, distrito municipal y judicial del

Congreso, barrio de la Plaza de Toros; que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 14 metros y 23 centímetros, con la citada calle; por la derecha entrando, o Sur, en línea de 26 metros, con terreno de D. Pedro Arribas; por la izquierda, Norte, en igual línea de 26 metros, con la casa número 37 de la calle de la Fuente del Berro, propiedad del Sr. Velasco Sotillos, y por la espalda, al Este, en línea de 11 metros y 50 centímetros, con solares de los señores Orcasitas, Campuzano y Rodríguez. Comprende una superficie de 334 metros y 49 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.308 pies y tres centésimas de otro, todos cuadrados; los cuales están edificados en su totalidad.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Julio próximo, a las doce; previniéndose que se admitirán las posturas que libremente se hagan, pues, como se ha dicho, es sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, como garantía de su proposición, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico; que podrán hacerse a calidad de ceder; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible). X—2731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAGUNA

Don Fidel del Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que por doña Victoria Blas y Hernanz, esposa de D. Gregorio Morena y vecina de Torrelaguna, se ha solicitado en este Juzgado la declaración de herederos de D. Dámaso Huerta Blas, natural de Torrelaguna, sobrino carnal de la actora, que falleció en el Manicomio Provincial de Valladolid el 23 de Agosto último, en estado de soltero y sin ascendientes ni descendientes y sin que hubiese otorgado disposición testamentaria, calculándose el valor de la herencia en unas pesetas 3.000, que se hace constar, a fin de que si alguno se creyese asistido de igual o mejor derecho que la actora, comparezca ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verificase.

Dado en Torrelaguna a 23 de Junio de 1931.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—Ante mí, Antonio Noguero. X—2725

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

N.º	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Carpeta — Bonos en ca. Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE							
				4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 1.0	5 por 100	5 por 100	4 por 100	
					Emisión 1920	Emisión 1917	Emisión 1925	Emisión 1927	Emisión 1928	Emisión 1928	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	190.000	5.000	28.000	27.500	58.500	94.000	57.000	753.000	304.500	56.400	»
5	455.000	2.000	»	42.000	85.000	71.000	77.500	891.000	531.500	52.400	»
6	485.100	6.000	73.000	20.000	25.000	19.500	17.500	632.500	361.500	40.000	»
7	725.500	30.000	215.000	»	24.500	318.500	»	505.500	144.000	2.000	»
8	197.000	10.000	92.000	»	84.500	51.000	2.000	1.480.000	331.000	24.000	»
9	133.800	2.000	21.000	112.500	97.500	»	»	939.000	154.000	202.000	»
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1.050.700	160.000	426.000	13.000	108.500	177.000	28.500	1.424.000	519.500	71.200	»
19	427.100	115.000	120.000	7.500	163.000	36.000	51.000	1.046.000	391.000	12.000	»
20	310.000	25.000	152.000	2.500	66.500	36.000	»	788.500	117.500	20.000	»
21	433.400	372.000	10.000	6.000	29.500	103.000	32.000	833.500	370.000	13.200	»
22	1.055.000	1.000	290.000	»	129.000	44.000	100.000	912.500	97.500	10.000	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	943.500	85.000	412.000	60.500	165.000	232.000	77.000	672.500	767.500	40.800	»
27	581.700	69.000	233.000	»	123.000	50.500	20.000	119.500	75.000	14.000	»
28	1.872.200	103.000	921.000	25.000	120.000	16.500	25.000	624.500	733.500	2.000	»
29	2.052.400	12.000	935.000	10.000	46.000	12.000	27.500	970.000	199.500	50.000	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11.235.400	1.029.000	3.988.000	326.500	1.280.000	1.265.000	515.000	12.532.000	5.012.500	610.800	

Madrid, 25 de Abril de 1931.—El Director general, Arturo Forast.

DE HACIENDA

PUBLICO - SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1928	Bonos para el fomento de la Industria Na- cional	Deuda ferroviaria	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligacio- nes ma- requejes	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100 y 5,50 por 100	Cédulas al 6 por 100			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
154.000	52.000	»	71.000	13.600	3.000	160.000	37.000	27.500	3.500	2.103.500
149.000	69.000	»	110.000	66.500	11.700	128.500	84.000	21.500	»	2.753.600
100.000	500	»	404.000	3.000	17.500	95.000	12.000	30.000	10.000	2.335.100
10.000	106.500	»	70.500	12.000	12.500	89.500	25.000	42.000	15.000	2.346.000
27.000	49.500	»	75.500	10.000	»	135.000	46.000	»	»	2.719.300
117.000	35.500	»	12.000	»	20.000	135.000	8.500	10.000	»	1.997.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
179.500	125.000	»	164.000	16.000	16.500	177.500	10.500	8.000	»	4.565.400
73.500	58.500	»	389.500	5.900	5.000	462.000	106.500	33.000	»	3.450.500
8.000	84.500	»	29.500	»	54.500	307.000	58.000	55.500	74.000	2.190.300
120.500	66.000	»	18.000	8.000	3.000	72.500	127.500	14.000	7.000	2.718.100
30.000	56.000	»	41.000	400	6.000	40.500	66.000	»	»	2.908.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13.500	59.000	»	43.500	10.500	40.500	149.500	37.500	5.000	»	3.826.800
26.000	29.500	»	7.500	1.600	18.500	41.000	54.000	»	»	1.465.800
2.000	10.000	»	2.000	»	»	151.000	38.000	8.000	9.500	4.663.700
2.500	55.000	»	»	24.500	»	19.000	119.000	»	»	4.624.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.012.500	855.500	»	1.024.500	122.000	223.200	2.128.000	719.500	222.000	222.000	44.820.000

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

No.	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Alcanalado	Carpelos — Bonos oro de Tesoreria	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1927	5 por 100 Emisión 1926	4 por 100 Emisión 1923
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	94.500	44.000	5.000	»	307.000	297.500	2.500	752.000	131.000	20.000
5	47.500	255.000	10.000	»	23.000	110.000	»	489.000	358.000	»
6	241.000	57.000	»	»	62.000	65.500	»	650.000	157.000	»
7	144.000	103.000	»	»	167.000	116.500	»	475.500	46.000	4.000
8	95.500	124.000	1.000	»	55.000	101.500	»	639.500	109.500	4.000
9	215.000	111.000	9.000	»	79.500	187.000	500	374.000	192.500	61.000
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	159.000	229.000	12.000	»	227.500	177.500	6.500	377.000	524.000	5.000
19	34.000	95.000	124.000	»	42.000	27.500	16.500	1.628.000	166.500	»
20	335.000	107.000	99.000	»	187.500	11.500	1.000	537.000	41.500	»
21	161.000	190.000	12.000	10.000	115.000	131.500	1.000	760.000	269.000	»
22	213.000	138.000	22.500	»	55.500	10.500	1.500	918.500	173.000	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	529.000	271.000	50.000	1.500	33.500	35.000	8.500	301.500	167.000	1.200
27	918.500	210.000	»	»	99.000	15.500	10.000	292.500	2.8.000	»
28	1.225.000	115.000	41.000	»	21.000	18.500	35.000	324.500	958.000	»
29	210.000	139.000	68.000	10.000	10.500	6.500	2.500	318.500	21.500	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	4.131.000	2.788.000	455.500	21.500	1.518.000	1.312.000	85.500	8.838.500	3.492.500	95.200

Madrid, 26 de Junio de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

4 1/2 por 100 — Emisión 1928	5 por 100 — Emisión 1929	Bonos para el fomento de la industria Na- cional	Deuda Ferrovia- ria	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cuentas del Banco de Crédito Local	Diferencia de los Procesos	TOTAL GENERAL
					Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
191.000	76.000	0	15.000	241.500	0	0	0	0	2.177.000	
83.000	33.000	0	14.500	207.000	0	0	0	0	1.630.000	
18.000	21.000	0	76.000	274.500	0	0	0	0	1.612.000	
50.000	3.000	0	500	127.500	0	0	0	0	1.287.000	
25.000	14.500	0	20.000	337.000	0	0	0	0	1.523.500	
42.500	0	0	37.500	514.000	0	0	0	0	1.568.500	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
82.500	33.500	0	23.500	136.000	0	0	0	0	2.592.000	
1.000	106.500	0	22.500	347.000	0	0	0	0	2.623.500	
13.000	89.500	0	4.500	372.500	0	0	0	0	1.710.500	
0	0	0	68.500	377.000	0	0	0	0	2.005.000	
81.000	156.500	0	47.500	182.500	0	0	0	0	2.000.000	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
52.500	20.000	0	3.000	239.000	0	0	0	0	1.701.700	
0	16.000	0	5.500	249.500	0	0	0	0	1.561.500	
0	85.000	0	15.000	203.500	0	0	0	0	3.048.500	
18.500	20.000	0	22.000	120.000	0	0	0	0	1.805.000	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
656.000	665.000	0	377.500	3.733.500	0	0	0	0	25.171.500	

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua anterior — 4 por 100	Anterior — Al contado	Carpeta: — Bonos oro de Tesorería	DEUDA AMORTIZABLE						
				4 por 100	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	5 por 100 — Emisión 1928	5 por 100 — Emisión 1927	5 por 100 — Emisión 1928	4 por 100 — Emisión 1928
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	55.000	0	0
5	7.500	0	0	0	0	0	0	29.500	5.000	0
6	0	0	0	0	20.000	0	0	130.000	6.000	0
7	0	0	0	0	0	3.000	0	10.000	0	0
8	0	0	0	0	100.000	0	0	10.000	0	0
9	0	0	0	0	0	0	5.000	175.000	50.000	0
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0	0	63.000	41.000	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0	0	131.000	0	0
19	41.500	0	0	0	21.000	5.000	0	130.000	55.000	30.000
20	0	0	7.500	0	0	0	0	12.000	0	0
21	37.500	0	0	0	26.500	0	0	314.000	10.000	0
22	11.500	0	0	0	0	0	0	0	8.000	0
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	33.000	0	0	0	25.000	13.000	0	4.000	0	0
27	0	0	0	0	0	41.500	0	107.000	0	0
28	4.500	0	0	0	0	0	0	62.500	0	0
29	136.500	0	100.000	0	0	0	17.500	0	0	0
30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	107.500		107.500		192.500	62.500	22.500	1.925.000	101.000	30.000

31 de Junio de 1931. — El Director general, Arturo Forcas.

ni verifica aquella comparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Leoncio Rodríguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—6002

BOLTAÑA

Don Diego Ortega Jordana, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Boltaña y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio para pago de costas, dimanantes de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 46 del sumario número 533 del rollo del año 1928, contra Angel Rebollo Martín y otro, vecinos de Bielsa, por denegación de auxilio, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, en un solo lote, los efectos de comercio que luego se expresarán, señalándose para el remate el día 8 de Julio próximo, a la hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Boltaña, en la calle de San Pablo, número 12, para cuyo acto se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que la relación detallada, artículo por artículo, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los efectos que se han de subastar, en el establecimiento o comercio de dicho Rebollo, en Bielsa, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, por conducto del Juzgado municipal de dicha villa de Bielsa.

3.ª Que los efectos a que se refiere este edicto son: todos los que se encuentran en dicho establecimiento, consistentes en géneros de paquetería, quincalla, mercadería, papelería, hilados, cubiertos, ropas, medias y calcetines, zapatos, artículos de fantasía, etc., etcétera; justipreciado todo ello en pesetas 6.739,59.

Dado en Boltaña a 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—5732

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los géneros de comestibles, efectos y metálico que al final se expresan, los cuales fueron robados, en la noche del 23 al 24 de Abril pasado, de un portal, en donde el perjudicado Salvador Maldonado Arance tiene un pequeño establecimiento de ultramarinos, situado en la calle Baeza, esquina de la del Oro, sin número, de Bailén; procediéndose al propio tiempo a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean, que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Descripción de lo robado.

Cuarenta y cinco libras de chocolate marca "Supremo" y "Corazón de Jesús", "San Antonio" y de "Aimendra".

Cinco docenas de alpargatas blancas, de ojetes y gonia, varios tamaños. Una paletilla de jamón, que tendría cuatro kilos.

Dos sacos vacíos.

Un kilo de chorizo.

Un cajón de madera del mostrador.

Una cartera con varios documentos, licencia de caza y cédula personal a su nombre; y

Unas 45 pesetas en calderilla.

Dado en La Carolina a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6017

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una yegua de unos diez años, marcada, pelo entrecastano, con pelos blancos en los costillares y con un hierro a fuego en la tabla izquierda del cuello; y un muleto de dos meses, hijo de la yegua reseñada, de una talla regular, pelo negro y sin que tenga hierro alguno; de la propiedad de D. Antonio Martínez Lomas; cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 7 al 8 del actual, de la dehesa La Colonia, término de Guarromán, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren expresados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario: P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—6018

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 78 de 1931, por suicidio de Dolores Manzano Tena, hecho ocurrido en Cabanes el 12 del actual, por el presente se ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si quiere mostrarse parte en la causa y renuncia o no a la indemnización de perjuicios a Vicente Pitarch Manzano, hijo de la interfecta, que se encuentra trabajando en Francia, ignorándose su domicilio.

Dado en Castellón a 30 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—6003

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de las tres caballerías que al final se re-

señan, las cuales fueron hurtadas en ocasión de estar pastando en un olivar titulado "Valdeflores", de este término, propias de los vecinos de esta villa Rafael Alarcón Bravo y Juan Algaba Rodríguez, en la noche del 20 de los corrientes, poniéndolas a mi disposición, con sus poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, según tengo acordado en el sumario número 45 de 1931.

Reseña de las caballerías.

De la propiedad de Rafael Alarcón Bravo:

Un mulo de diecinueve años, de 1,48 metros de alzada, pelo negro, hierro V musio izquierdo y El Fénix, V 15, en anca izquierda, bozo claro, blancos dorso y costillares.

De la propiedad de Juan Algaba Rodríguez:

Mulo de dieciocho años, 1,53 metros de alzada, castaño claro, hierro un corazón con una cruz por cima tabla cuello derecho y el de El Fénix, V 15, nalga izquierda, fogueado corvejón derecho, blancos en costillares; y

Mula de seis años, de 1,50 metros de alzada, castaña encendida, hierro Manca derecha y el de El Fénix, V 15, en anca izquierda, ojibociclara.

Dado en Castro del Río a 24 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario, Antonio Muñiz.

JO—6004

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Hago saber por el presente a Juan Calvo Muñoz y Juan Fernández Silgo, que por auto de 27 de Abril último se declaró nulo por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz todo lo actuado en la causa número 113 de 1930, sobre fuga de presos, de este Juzgado, en virtud de lo establecido en el Decreto fecha 15 de indicado mes.

Dado en Ceuta a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio María Vacas. El Secretario, P. S., Domingo Segura.

JO—6005

CIUDAD REAL

Don Rosendo Muñeras García, Juez de instrucción interino de Ciudad Real y su partido, por ascenso del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y ocupación de 10 mantas, 36 sábanas y 14 fundas de cabezal, que han sido hurtadas en el presente mes de la tercera Compañía del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, de guarnición en esta Plaza, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 67 del corriente año, por el delito de hurto.

Dado en Ciudad Real a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Rosendo Muñeras.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—5788

Don Rosendo Mulleras y Garcia, Juez de instrucción interino de Ciudad Real y su partido, por ascenso del propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hace saber a Dámaso Ubeda Portugués Valverde, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta dicha capital, por auto de 9 del mes actual, ha declarado extinguida la responsabilidad impuesta al mismo en la causa que se siguió en este Juzgado con el número 29 de 1926, por delito de lesiones, por haber terminado el período de suspensión de la condena, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1903 y los concordantes del Real decreto de 23 del mismo mes y año.

Dado en Ciudad Real a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Rosendo Mulleras.—El Secretario, Martín Esculza.

JO—6666

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 36 del presente año, por hurto de cerdos, sea citado por medio de la presente un individuo cuyas circunstancias se desconocen y que se dice es vecino de Espeja (Salamanca), que vendió en los primeros mercados del mes de Agosto del pasado año, en esta ciudad, dos cerdos, colorado y negro, macho y hembra, a Joaquín Casado, de Martín de Velles, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ciudad Rodrigo a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barcala.

JO—5710

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 26 de 1931, sobre robo de 17 gallinas de diferentes plumas, a José Mérida Fernández, de su domicilio, partido del Romo, sitio del Cerro, término de Comares, la noche del 22 del actual.

En su virtud, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás Agencias de la Policía judicial, y de mi parte, les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas aves, que caso de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, así como a la captura de los autores del hecho.

Dado en Colmenar de Málaga a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.

JO—6667

ECIJA

Don José Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo romo, de tres años, menos de la marca, hierro de la Unión Ganadera en la llaña izquierda y otro de El Fénix en la espalda izquierda, rayado, propio del vecino de esta Manuel Pérez Aguilar; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción por tenerlo así acordado en el sumario número 51 de 1931, sobre estafa.

Se considera son autores del hecho y se interesa la detención de Antonio Fernández Heredia, vecino de Córdoba, barrio Casa del Viejo, Plazoleta de la Paja; de José Fernández Heredia, hermano del anterior, y de Rafael Fernández Romero.

Dado en Ecija a 27 de Mayo de 1931. El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—5741

FRAGA

En cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Huesca, procedente del sumario seguido en este Juzgado con el número 38 de 1930, rollo 380, sobre tenencia ilegal de arma de fuego, contra José Moreno Vela, hijo de José y de Leoncia, de iraimia y cinco años de edad, natural de Pedernoso, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, soltero, de oficio comediante ambulante, con instrucción, sin domicilio fijo, en libertad provisional con fianza; el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, ha acordado se haga saber a dicho procesado, que la expresada Superioridad, por auto de 16 de los corrientes, ha acordado sobreseer libremente en la causa, declarando las costas de oficio, mandando alzar el procesamiento del aludido sujeto, con todas sus consecuencias, y que pudiendo constituir los hechos la falta señalada en el número tercero del artículo 591 del Código penal, se remita el sumario al municipal de Catiñena, a fin de que entienda en el oportuno juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido José Moreno Vela y a su fiadora Vicenta Rojana Vera, ambas de ignorado paradero, cumpliendo lo acordado extendiendo la presente en Fraga a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Castellano.

JO—5742

En cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Huesca, procedente del sumario número 46 de 1926, rollo 304, seguido en este Juzgado de instrucción, sobre estafa, contra Telesforo García Alcaraz, hijo de Antonio y de Juana, de cincuenta y cinco años, natural de La Unión, partido y provincia de Murcia, sin vecindad conocida, casado, jornalero, de buena conducta, con instrucción, con antecedentes penales y en libertad

provisional; el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, ha acordado se haga saber al indicado Telesforo García que la expresada Superioridad, por auto de 19 de los corrientes, acordó declararle comprendido en los beneficios del Decreto de 14 de Abril último, y, en su consecuencia, indultado totalmente de la condena que en la mencionada causa se le impuso, con la prevención de no delinquir en el período de un año para no verse privado de tal beneficio.

Y para que sirva de notificación y prevención contenida en el citado Decreto, y no teniendo domicilio conocido el penado y desconocerse su paradero, para su inserción en los periódicos oficiales correspondientes, extendiendo la presente en Fraga a 28 de Mayo de 1931.

JO—6008

HARO

Don José María Sáenz de Santamaría, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a los parientes de la alienada María Concepción Díaz Monje, de San Vicente de la Sonsierra, recluida en el Manicomio provincial de Logroño, para que en el término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente que se instruye por este Juzgado, promovido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales, con el fin de acordar la reclusión definitiva en dicho manicomio de referida alienada.

Dado en Haro a 28 de Mayo de 1931. El Secretario, Francisco Clavero.—El Juez, José María Sáenz.

JO—6010

HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido D. Angel Miranda, en cumplimiento carta orden dimanante del sumario número 50, del año 1930, por robo, contra el procesado Manuel Martínez Ordoñas, se le cita en forma de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorian, edificio Cárcel, para que en el término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, con objeto de realizar cierta diligencia de justicia con el mismo, parándole el perjuicio consiguiente en derecho, en caso de incompetencia.

Dado en Huesca a 26 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Otal.

JO—5744

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Angel Miranda,

da Cortillas, en el sumario número 55 del año 1930, por el delito de lesiones y daños, se cita, en forma de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, para en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, al individuo Agustín Pallersí que resultó lesionado en el choque de trenes que motiva este sumario, al objeto de recibirle declaración sobre los mismos y hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio consiguiente en derecho caso de incomparecencia, cuyo sujeto es natural de Espallargues o Espallargues, provincia de Castellón, en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Huesca a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Otal.

JO—5745

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción D. Angel Miranda Cortillas, en el sumario número 27 del año corriente, por el delito contra la honestedad de las menores, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, al procesado en dicho sumario Mariano Core Opere, hijo de Tomás y de María, soltero, de profesión jornalero, natural de Bolca y con último domicilio en Salas Altas, en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada en dicho sumario, parándole, en caso contrario, los perjuicios consiguientes en derecho.

Huesca, 26 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Otal.

JO—5746

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Huesca, dimanante del sumario de las indicaciones número 159 del año 1928, contra el penado Primitivo Pérez Pedraz, mayor de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Salamanca y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita en forma ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, en término de quinto días, a contar de la publicación de la presente, para hacerle un requerimiento de justicia.

Huesca, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Enrique Otal.

JO—6013

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en cumplimiento carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 53 del año 1930 por

el delito de tentativa de robo contra el penado Santiago Catalán Castillo, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Toled, en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, edificio Cárcel, para que en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, al objeto de hacerle cierta diligencia de justicia con el mismo.

Dado en Huesca a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Enrique Otal.

JO—6014

ILLESCAS

Don Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José María Santamaría Renedo, pintor decorador, domiciliado en Madrid, calle de Baleares, número 19, segundo, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue con el número 60 del año 1930 por uso indebido de traje y se constituya en prisión en la preventiva del partido como comprendido en la circunstancia tercera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar; al mismo tiempo se ruega a las Autoridades civiles, militares y a los que constituyen la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción en su caso a la prisión indicada de referido procesado por la causa mencionada.

Dado en Illescas a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Adolfo Serra.—El Secretario, Agustín Alvarez.

JO—6015

LINARES

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 114 de 1931, por hurto, de la pertenencia de D. Amador Moris Nef, hecho ocurrido en la noche del 23 al 24 del actual, en el sitio cuarto de D. Juan de la Dehesa Piedrarrodadera, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición así como a la detención de los autores del hecho.

Descripción.

Treinta y cuatro trozos de chopo o álamo blanco, de unos cuatro metros cada trozo y de diez centímetros de diámetro.

Dado en Linares a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares y Sampelayo.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—5748

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 116 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de Estanislao García Mercader, hecho ocurrido en esta ciudad, el día de hoy, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores del hecho o poseedores ilegítimos.

Descripción.

Un bolso de señora que contenía 153 pesetas, cuya cantidad la componían dos billetes de 25 pesetas y el resto en plata y calderilla.

Dado en Linares a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares y Sampelayo.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—5749

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 112 de 1931, por hurto de caballerías, de la pertenencia de Joaquín Reyes López, hecho ocurrido la pasada noche del cortijo Naquer, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y rescate de la caballería al final reseñada, juntamente con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un mulo de siete años, castaño oscuro, más de marca, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, y una mula roja, más de marca, cinco años, señalada en las orejas.

Dado en Linares a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario (ilegible).

JO—5750

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 118 de 1931, por hurto de una luna de espejo, de la pertenencia de la Compañía de M. Z. A., hecho ocurrido la noche del 26 al 27 del actual, en la estación de Baeza, de este término, del coche de primera clase A. C. W. IIV., número 35, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sus-traido al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo po-

der se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una luna de espejo de las que llevan los coches de primera clase de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Dado en Linares a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—6021

Don Vicente Manzanares Sampelaye, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 117 de 1931, por hurto, de la pertenencia de la Compañía Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de ayer 27, en la estación de Baeza, de este término, del vagón F 662 del tren 23; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al final reseñado poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un saco de alnejas con 30 kilos de peso, de la expedición número 4.548, de Huelva para Baeza.

Dado en Linares a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Vicente Manzanares.

JO—6022

MADRID—BUENAVISTA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 14 de Octubre y en el Boletín Oficial de 8 del mismo mes, ambos de 1930, llamando al procesado Juan Velasco García, para cumplir la pena que le fué impuesta en causa por robo y atentado, número 723 de 1928, en virtud de haber sido indultado de la totalidad de dicha pena por el decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril último.

Madrid, 26 de Mayo de 1931. — El Secretario, Pedro Pérez.—V.º B.º: el Juez, Miguel Torres.

JO—6023

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta villa, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. Julián Vallejo, con el número 437 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Felisa Araujo para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa

de 25 pesetas, con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

JO—6027

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta villa, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Francisco Fernández Olmedo contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior en el juicio de faltas que se le siguió por daños y lesiones, ha acordado, en providencia de esta fecha, citar a dicho apelante para que comparezca en el referido Juzgado, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López Pando, el día 27 de Junio próximo, a las once de su mañana, al objeto de asistir a la vista pública, que previene el artículo 977 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de celebrarse si no compareciera.

Y para que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

En Madrid a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario, Rafael López Pando.—El Juez, Enrique Cid.

JO—6028

MADRID—HOSPITAL

En virtud del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que del penado José Barea Bufo fueron interesadas de la Dirección General de Seguridad, con fecha 12 de Noviembre de 1929, así como también quedan sin efecto las requisitorias que, llamando a dicho individuo, fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con fechas 13 de Marzo y 29 de Enero de 1930, respectivamente, mediante haber sido aquél indultado de la pena que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado del Hospital, y Secretaría del Sr. Argote, por malversación y estafa, con el número 432 de 1924.

Madrid, 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—6037

Se cita a Isabel López Piñero, de treinta y siete años de edad, casada, natural de Madrid, hija de José y Catalina, que habitó últimamente, en concepto de huésped, en la calle de Santa Isabel, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de ser oída en el sumario que se instruye, por hurto, a Simona Ortega Valencia, con el número 313 del corriente año.

Madrid, 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—6038

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de

Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 408 de 1931, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Felipe Benavente Clemente, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ofrecerle el sumario y ser reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6025

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Enrique Millán Sáenz, con el número 761 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a María del Carmen Quijano Quijano, que dijo habitar en la calle de Treviño, 7, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarla la declaración, como acusada; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 24 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6036

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Manuel Keller Janer, se cita a don Marcelo Keller, padre del perjudicado, que, según se dice, debe encontrarse en Río Janeiro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario, con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—6039

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Victoria Calonge Mugarza, que usa también el de Charo López, con domicilio últimamente en Pamplona, calle de Descalzos, número 33, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la superioridad en causa seguida por uso público de nombre supuesto, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—6040

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Sánchez Gutiérrez, natural de Badajoz, de treinta y dos años de edad, soltero, vendedor, con domicilio en la calle del Comandante Cirujeda, número 40, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 283 de 1930, en causa seguida por estafa, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

JO—6041

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades,

tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, robados, la noche del 20 al 21 de los corrientes, a Antonio Negriño Palacios, vecino de Porcuna.

Y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con tal motivo, bajo el número 74 del año 1931.

Señas.

Dos jamones empezados, con un peso total de cuatro kilos.

Nueve botellas de vino Moriles, de tres cuartos de litro, marca Catalina Cobos.

Un saco de café torrefacto, de seis kilos.

Catorce abanicos corrientes.

Cinco tripas de salchichón, marca Laporte, con un peso aproximado de tres kilos.

Seis paquetes con diez libras cada uno de chocolate, marcas Virgen de Linarejo e Infantil.

Siete cajas de calcetines para niños, conteniendo cada una media docena, color blanco, con puntera de color en el talón y punta.

Una docena de calcetines para caballero, de hilo y color lirio.

Dos cajas de calcetines, de media docena cada una, para caballero, color negro.

Otras dos, con la misma cantidad y clase, en colores.

Otras tres cajas, con una docena cada una, de calcetines, para niños, color marrón.

Otras dos, con media docena cada una, en colores, clase corriente, para caballero.

Diez cajas, con diez cada una, de ovillos de hilo blanco, marca G.

Diez piezas de cinta blanca, azul y negra, con 20 metros cada una.

Un paquete de carretes de hilo negro, marca Cadena, con 12 cada uno.

Seis cajas de botones de nácar, buena clase, con una gruesa cada caja.

Doce ídem más inferiores.

Tres cajas de jabón Heno de Pravia, con tres pastillas grandes cada una.

Tres ídem chicos.

Dos botes de colonia extrafina, pequeños.

Seis cajas de polvos, marca Venus, medianos.

Dos kilos de café suelto, marca Torrefacto.

Dos kilos de morcilla de carne.

Un kilo de chorizo en malas condiciones.

Dos pedazos de queso de bola y manchego con medio kilo de peso cada uno.

Una caja con 12 leñderas, en color hueso.

Media docena de pastillas redondas, de jabón, marca Miau.

Cuatro piezas de cinta negra y color, para ligas, de 10 metros cada una.

Tres cajas de sobres con polvos marca Olimpia, con 25 sobres cada una.

Tres ídem marcas Soñador y Solana.

Un paquete de mecha para encendedor, con 12 mazos, marca Toro.

Una gruesa de hebillas metálicas para pantalón y trinchera.

Una ídem de broches de primera, para pantalón.

Dos mazos de trenzilla de color, para las botas.

Una gruesa de imperdibles.

Dos paquetes de velas, con seis cada uno.

Tres cajas de botones de hueso, con 12 docenas cada una.

Tres ídem, azules.

Dos cajas de medias negras, número 106, para señora.

Doce corrientes, con 12 pares cada una.

Una ídem de color, número 146.

Otra ídem, de color, número 156.

Otra ídem, de hilo, de color, número 15.001; y

Un par de medias de seda, negras.

Dado en Martos a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, José Gámez.

JO—6042

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Cañaveral (Cáceres) D. Gonzalo Plasencia Blas, hecho ocurrido en la noche del 28 del actual en la dehesa "Las Marrañas", término de Carnoniña, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así está acordado en el sumario que instruyo con el número 65 del corriente año, por hurto.

Señas de los semovientes.

Mulo burrero, de doce años, rojo, pequeño.

Otro mohino, de diez y seis años, de más de la marca, pelos blancos en una oreja de señal de cuerda.

Mula castaña oscura, más de la marca, de siete años; todos herrados y asegurados en la Compañía El Águila, con hierro de la misma en la nalga izquierda, confuso.

Mérida, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—6047

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Mérida y su partido en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 142 del pasado año, por lesiones, contra Pablo Fernández García, natural de Mombraja, vecino de Valencia de Alcántara, hijo de Juan y de Francisca, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, se hace saber al perjudicado Néñez Gómez Pichorro, súbdito portugués que tuvo su domicilio en Montajo y cuyo ac-

tual paradero se desconoce, que la Audiencia provincial de Badajoz, en la sentencia dictada en la expresada causa, fecha 26 de Marzo último, condena al Fernández García a que lo indemnice en la suma de 250 pesetas.

Mérida, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—6048

MONFORTE DE LEMOS

Don Luis Villanueva Gómez, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y de su partido.

Por la presente cita y llama a Ramón López Mariño, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Cándida, natural y vecino de Escarón, en este partido, y procesado en la causa número 73 de 1930, sobre tentativa de homicidio, para que dentro de los diez días siguientes comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, constituyéndose en prisión en la del partido, por estar decretada tal prisión por dicha Superioridad en auto de 26 del pasado mes de Marzo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificare.

Monforte, 18 de Mayo de 1931.—El Secretario, Teófilo Prado.—El Juez de instrucción, Luis Villanueva.

JO—5752

Don Luis Villanueva Gómez, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por la presente se cita y llama a Octavio Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, soltero, albañil, hijo de Angel y de Concepción, natural de Buenos Aires y vecino últimamente de Vigo, ausente hoy en ignorado paradero, y procesado en la causa número 81 de 1930, de este dicho Juzgado, sobre hurto, para que dentro del término de diez días comparezca, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Vigo, que decretó su prisión por auto de 11 de Febrero último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Monforte, 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Teófilo Prado.—El Juez, Luis Villanueva.

JO—5753

MONTAÑEZH

Don Alfredo García-Tenorio Samaniego, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceso a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído la noche del 24 al 25 de los corrientes de una finca al sitio Carrasco, y es propia del vecino de Arroyomolinos de Montañez, Manuel Parodés Jiménez, en cuyo término radica la finca.

Señas del semoviente.

Una mula de pelo castaño, de dos años, alzada 1,40 metros, con marca C 7 en la llana izquierda, asegurada en la Compañía denominada Barcelona.

Montañez, 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. M., Adolfo Lozano Barval.

JO—5049

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en el día 27 de los corrientes de la finca Molino de Don Modesto, término de esta ciudad, al vecino de ésta D. Antonio Posacio Benítez; cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 79 de 1931.

Señas de la caballería.

Una burra que en 26 de Septiembre de 1930 tenía tres años y medio, de alzada 1,35 metros, capa rucia obscura, raza española, marca V 10 en el anca izquierda; seña particular: es locera.

Montoro, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—6051

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal por accidente del trabajo, instados por Juan José Moreno Muñoz, contra los contratistas de obras "Trigoyen y Pérez", se cita a éstos para que el día 8 de Junio, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Montoro, 25 de Mayo de 1931.—El Secretario, Mariano López.

JO—6050

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a José Oliva Ramos con el número 64 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la

busca y ocupación de una mula, castaña oscura, cerrada, más de la marca, hierro en cadera derecha, y El Fénix Agrícola en naiga izquierda. Un caballo capón de cinco años, castaño, más de la marca, cola riplada y sin hierro alguno, que en la noche del 24 al 25 del actual, fueron sustraídas al vecino de ésta José Oliva Ramos, en terreno de un rancho de su propiedad denominado Pozo del Rozal, de este término municipal, poniéndolas en su casa, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—5754

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a Francisco Rodríguez Reina, con el número 63 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo de seis años, menos de la marca, negro y sin hierro; otro mulo de un año, castaño oscuro, menos de la marca, y también sin hierro, y una muleta de un año, torda, menos de la marca y sin hierro; sustraídas en la noche del 23 al 24 del actual, de terrenos de la finca de Palmarate, de este término municipal, poniéndolas en su casa, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—5755

OSUNA

Por el presente, se hace saber haber quedado sin efecto las requisitorias, publicadas en este periódico oficial en Junio de 1923, para la busca y captura del procesado Perfecto Darriba Legó, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Vigo, en causa, número 28 del referido año, por estafa; al propio tiempo, se hace saber al interesado haberse dejado sin efecto el procesamiento por auto de 26 de Marzo próximo pasado.

Osuna, 28 de Mayo de 1931.

El Secretario, Ismael Ysúardo.

JO—6053

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente edicto, se cita a don Domingo Alvarez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Navas de Estena, de este partido, y Recaudador del impuesto de cédulas personales de dicha villa, el cual, según parece, es natural de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, y a D. Cruz García, vecino que fué de Arroba, Recaudador del mismo impuesto de cédulas en dicha villa de Arroba, residente en Madrid, para que dentro del término de los diez días, siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye, con el número 24 del año actual, por el delito de malversación, bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del expresado término, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Verdier.—El Juez, Eusebio Echevarría. JO—5759

PINA DE EBRO

Don José Lucía del Muro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Eusebio Manuel Salas Serrano, de veintinueve años, labrador, natural de Quinto de Ebro, donde residía, encontrándose, al parecer, desde los primeros días de Mayo de 1930, en Barcelona, sin instrucción, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena de cadena perpetua, impuesta al mismo en sentencia de 22 de Junio de 1921, por la excelentísima Audiencia de Zaragoza, en causa seguida al mismo, con el número 24 de 1920, por asesinato, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura, detención y conducción a la Carcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, del antedicho penado.

Dado en Pina de Ebro a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario ejerciente, Francisco Bruno.—El Juez, José Lucía del Muro. JO—6054

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, se cita al dueño de una bicicleta que fué sustraída, en el mes de Abril último, de la puerta del comercio de la Villarejas, del pueblo de Bembibre, de este partido judicial, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia e instruirle del contenido del artículo 199 de la ley de Enjui-

ciamiento criminal, en el sumario que me encuentro instruyendo, sobre hurto, bajo el número 57 de 1931.

Dado en Ponferrada a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Primitivo Cuñero.—El Juez, José Basanta Silva. JO—6055

POSADA

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado del cortijo Vega Vita, término de Hornachuelos, propiedad del vecino de Palma del Río, José Pazos Aguilar, la noche del 23 de Abril último, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 57 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una canga con su reja.

Dado en Posadas a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Rafael del Río y Luna. JO—5760

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Antonio Castillo Cervera, la madrugada del 20 del actual, del cortijo Malpica Baja, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 74 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una mula de catorce años, de 1,32 metros de alzada, castaña encendida, raza española, con el hierro en la nalga izquierda, hierro confuso en la cadena izquierda, manca y el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra P 2.

Un mulo capón de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, castaño oscuro, raza española y con el hierro de La Unión Ganadera en el muslo izquierdo, letra K-8.

Un mulo capón de cuatro años, 1,45 metros de alzada, castaño, raza española, romo, pelos blancos en la base izquierda de la oreja, pechos, axila y bragas algo lavadas, y con el hierro de La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda, letra K-S; y

Una mula de dos años, castaña bragada, pelos blancos en la frente, y sin hierro de ninguna clase.

Dado en Posadas a 27 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Rafael del Río y Luna. JO—5761

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Martínez Sánchez y Juan Caballero Vargas, cuyas señas al final se reseñarán, los cuales el día 22 de Abril último, y al ser sorprendidos por una pareja de la Guardia civil en el sitio denominado "Los Marjos", término de Balmes, se dieron a la fuga, los cuales llevaban caballerías de ilegítima procedencia, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo, bajo el número 58 del corriente año, por hurto de caballerías.

Reseña.

El Pedro Martínez Sánchez, de las siguientes: alto de estatura, de cuarenta y dos a cuarenta y tres años, moreno, y pelo negro, cara alargada, fuerte de contextura, nariz acaballada, rasurado, ojos negros, viste americana y chaleco de jerga negra y pantalón de pana lisa del mismo color, así como el sombrero de ala plana.

El Juan Caballero Vargas, de las siguientes: de unos cuarenta a cuarenta y cinco años, alto, delgado, rubio, cara redonda, nariz recta, boca pequeña, vistiendo traje completo de tela clara, botas enterizas de color, engrasadas, sombrero blanco de ala plana.

Dado en Pozoblanco a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos García. JO—6056

QUIROGA

Don Luis Mosquera Carantelo, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el número 32 de 1931, sobre hurto y daños, a virtud de denuncia de María González Domínguez, vecina de Vilarinos, y se ha acordado que sea citado el esposo de ésta Alfonso de la Fuente Fernández, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y a la vez se le entera de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de la María.

Dando en Quiroga a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Mosquera.—El Secretario interino (ilegible). JO—6055

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propio de José Galindo Vadillo, que le ha sido sustraído, en la noche del 25 de los terrenos de Cañada de los Negales, de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a

disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Mulo capón de diez y seis años, 1,42 metros de alzada, castaño claro, hierro S C nalga izquierda, y debajo de ésta el de El Fénix S 6, bragado.

Dado en Ronda a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—6060

SABADELL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, expedida en sumario número 241 de 1930, sobre injurias a la Autoridad, contra Daniel Bosch Uriach, por el presente se hace saber que por auto de 7 del actual, dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona, ha sido sobreesido libremente en expresado sumario, habiéndose dejado sin efecto las órdenes de captura a que se refieren las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de 2 de Marzo último y GACETA DE MADRID de 21 de dicho mes.

Sabadell, 28 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial interino, Francisco M. Ros.—El Juez de instrucción, Rufino Cuvél.

JO—5762

SAN CLEMENTE

Don Felipe Ballestroes y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 21 del año actual sobre homicidio por imprudencia contra José Berenguer Martínez, se instruye de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos de la víctima, Antonio Montero Lorenzo, de domicilio ignorado.

San Clemente, 29 de Mayo de 1931. El Juez, Felipe Ballestroes.—Por su mandato, Luis Girón Rubio.

JO—6062

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la madrugada del 21 al 22 del actual de las líneas Diana y Santa Victoria, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Antonio Martín Ruiz y Salvador Rubio Otrillo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 115 de 1931 sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Un burro de tres años, de 1,12 metros de alzada, raya cruzada, romero, hierro de la Agrícola Española en la

cadera izquierda y el de El Fénix, letra C, número 3.

Una burra de tres años, de alzada mediana, careta, preñada, colorada, sin hierro.

Un burro entero, de cinco años, buena alzada, orejas gachas, castaño.

San Roque, 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pablo Miralles.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—6063

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 23 del corriente del sitio Cerrado de Papeles, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Manuel Alvarez Espinosa.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en la causa número 116 de 1931 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un caballo de cinco años de edad, alzada mediana, raza española, pelo castaño, lucero, marca El Fénix Agrícola.

San Roque, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pablo Miralles.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—6064

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 17 del actual del sitio calle Aurora, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de José Carmona Escudero.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en la causa número 118 de 1931 sobre robo.

Efectos sustraídos.

Ocho cajas de calcetines de niño.

Trece pastillas de jabón Loreto.

Tres pastillas de jabón Heno de Pravia, grandes, y doce pastillas pequeñas.

Tres pastillas de glicerina.

Tres pastillas de rosa blanca.

Dos pastillas de acacia, grandes.

Dos pastillas Chica.

Cinco pastillas Ideal.

Cinco pastillas Rosa de Otoño.

Seis cajas de polvos Heno de Pravia.

Seis cajas de polvos de Pumavella.

Cuatro cajas de polvos Morena y Rubin.

Dos cajas de polvos Ideales.

Dos cajas de polvos de la marca Venus.

Dos más pequeñas, Venus.

Cuatro, aun más pequeñas, Venus.

Cuatro, aun más pequeñas, Acacia.

Una caja de polvos de sobres Seducor.

Una caja con 30 cajas chicas de crema Eclipse.

Ocho docenas de orquillas onduladoras.

Una gruesa de orquillas corrientes.

Varias piezas de elástico de hilo de diferentes colores.

Ocho piezas.

Cinco piezas de elástico de seda de varios colores.

Veinte piezas de anta para tirantes.

Dos docenas de anta blanca corriente.

Cuatro docenas entre cucharas grandes y tenedores.

Dos docenas corrientes de hilo de diferentes colores.

Una caja de lápices de tinta y negro conteniendo 25 de ellos.

Catorce docenas de bobinas sedolina de varios colores.

Dos docenas de bobinas de hilo blanco y negro.

Doce docenas de botones nácar.

Diez pares de pendientes clase corriente.

Doce pares de gemelos para puños.

Diez cajas de color para la cara.

Cuatro docenas de pasadores de hueso para los cuellos.

Ocho petacas de cuero de color diferente.

Un paquete con doce cuchillas Gillet.

Otro paquete con doce cuchillas Nacional.

Diez y ocho borlas para los polvos.

Dos docenas de gomas para los tacones Surtidor.

Dos docenas de boquillas imitación ámbar.

Dos pipas de madera pintadas de corinto.

Cuatro armonios.

Dos docenas de peines para caballero.

Cinco docenas de bastidores.

Cinco docenas lenderas.

Una gruesa de imperdibles surtidos.

Seis botes de esencia de varias marcas.

Cuatro brochas de afeitar corrientes.

Cinco cajas de ovillos de hilo blanco y negro, con una docena cada caja.

Una caja de madera.

San Roque, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Pablo Miralles.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—6065

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas, el día 16 del actual, del sitio Lagunetas, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Francisco Espinosa Mena.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 117 de 1931, sobre hurto.

Semovientes sustraídos.

Un caballo, edad siete años, alzada 1,45 metros, raza española, pelo castaño encendido, marca Unión Ganadera.

Un mulo, edad seis meses, alzada 1,10 metros, pelo castaño, marca de la Unión Ganadera.

San Roque, 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—6066

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de proveído recaído en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario número 83, rollo 509 de 1930, se cita de comparecencia al procesado Francisco Calaf Quintana, de cincuenta y dos años de edad, natural de Espoya, de Pobra de Claramunt, hijo de Isidro y de Eulalia, sin domicilio fijo, dedicado a la mendicidad, y a Luis Beltrán Ribot, mendigo y sin domicilio fijo, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Gerona el día 11 de Junio, y hora de las once, para asistir al juicio oral que tendrá lugar dicho día y hora, en méritos de la expresada causa.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Joaquin Llinás.

JO—6067

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se requiere al penado en causa 179 de 1929, sobre robo, Ernesto Merlo Presedo, natural y vecino de Valdepeñas, donde ha tenido su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, haga efectiva al perjudicado Amalio Aragonés la cantidad de 177 pesetas, en concepto de indemnización, y a cuyo pago fué condenado el mismo en sentencia de 17 de Enero último; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 28 de Mayo de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—5766

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, así como al procesado Mariano Fernández Santiago, ambulante y en ignorado paradero, que por auto de esta fecha, dictado en el sumario que se seguía en su contra bajo el núme-

ro 69 de 1929, sobre tentativa de homicidio y tenencia de armas, se han dejado sin efecto los autos de procesamiento y rebeldía dictados en su contra con fechas 11 de Junio de 1929 y 5 del mes en curso.

Dado en Valdepeñas a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—6071

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Barcelona, se cita al perjudicado D. José Pedret Yasat, vecino que fué de Barcelona, con domicilio en la calle de Claris, número 5 y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Mendoza, número 53, al objeto de recibirle declaración en sumario número 59 de 1931, sobre estafa.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le ofrecen las acciones del procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—6072

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al súbdito portugués José Carlos Garçao, de treinta y ocho años de edad, natural de Reguengos, en el término de San Lurengo, de la capital de Portalegre (Portugal), de estatura regular, delgado, vistiendo traje de pana lisa, nuevo, y gorra de color oscuro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario que se le sigue, por lesiones, con el número 14 del año actual, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere encontrado, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Dado en Valencia de Alcántara a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan de Dios Nogués.

JO—6074

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita al portugués Manuel Morato, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, que le falta el dedo índice de la mano izquierda, vistiendo gorra, chaqueta color caqui, pantalón de pana, color miel y alpargatas de goma, que vive en La Poba (Portugal) y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 22 del año actual, por hurto; con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario judicial, por habilitación, Juan de Dios Nogués.

JO—6075

VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los objetos, que a continuación se indicarán, desaparecidos de casa de Cándido Gutiérrez González, vecino de Villamanin (León), en la noche del 19 al 20 de Mayo corriente, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, a los fines del sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 29 de 1931, sobre robo.

Señas de lo sustraído.

Cincuenta pesetas en plata y calderilla.

Seis docenas de pares de alpargatas de "sport".

Seis pares de zapatillas de flequillo.

Tres o cuatro kilos de café.

Cuatro botellas de coñac Domech.

Tres botellas de anís de la Asturiana.

Ocho paquetes de chocolate.

Dado en La Vecilla a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—6019

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una bicicleta, marca Rolles, color amarillo, con un freno en la rueda trasera, manillar de media carrera, con un timbre llevando el número 79 grabado en el cuadro, que al parecer, le habia su-

traída a Pedro Linacero Rueda, en el pueblo de La Robla (León), en 26 de Abril último, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare ser el autor de la sustracción, a los fines del sumario que en este Juzgado instruyo, con el número 19 de 1931.

Dado en La Vecilla a 29 de Mayo de 1931.—El Secretario, Carmelo Mallo.—El Juez, Gonzalo Fernández.
JO—6620

VERGARA

Don Eduardo Tormo y García, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Nondragén), expedientes para la reclusión definitiva manicomial de los siguientes alienados:

Don Nicolás Cuezva Fernández, hijo de D. Policarpo y de doña Gertrudis, de veintiocho años de edad, célibe, natural de San Martín de Ubierna (Burgos); y

Don Rafael Gómez Álvarez, hijo de D. Sinfiriano y de doña María, de cincuenta y cinco años de edad, célibe, natural de Ravilla del Campo (Burgos).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1925, he acordado se oiga a los parientes de dichos alienados, emplazándoles para que, dentro del término de un mes, comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, José María Lascurain.—El Juez, Eduardo Tormo.
JO—5767

VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de los objetos que se reseñarán, los cuales fueron hurtados en el mes de Enero del monte Caballar, término de Villafuaga, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima procedencia, así como el autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario, número 19 del corriente año, que instruyo por robo.

Reseña de lo sustraído.

Seis rollos, de 20 o 40 centímetros de diámetro por 4 o 5 metros de longitud.

Tres rollos, de 45 a 50 centímetros de diámetro por 4 o 5 metros de longitud.

Dado en Villacarriedo a 28 de Mayo de 1931.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—6078

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAFARCES

Don Manuel Alonso González, Juez municipal de Benafarces, provincia de Valladolid.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal de tercera categoría entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de Juzgado municipal puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Mota del Marqués, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Benafarces (Valladolid) a 25 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Manuel Alonso.—El Secretario interino, Lorenzo Rodríguez.

JO—5688

BIENVENIDA

Don Constancio Tovar y Gómez, Conde de Casa Henestrosa, Abogado, Juez municipal propietario de esta villa.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el que se ha de proveer en turno de concurso de traslado, en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia; y

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten aptitud y servicio o les den preferencia para el cargo.

Esta villa consta de 6.135 habitantes.

Dado en Bienvenida a 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Constantino Tovar. El Secretario, José Guerrero.

JO—5496

BUGARRA

Don Juan Antonio García Roruzo, Juez municipal de Bugarra, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo; haciéndose constar, a los

fines procedentes, que esta población consta de 1.306 habitantes de hecho y de 1.342 de derecho, según el Censo vigente, y que el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Bugarra a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Antonio García.
JO—5687

CABEZA LA VACA

Don Angel Esteban y García-Patiño, Juez municipal de esta villa de Cabeza la Vaca.

Por el presente edicto hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncia la provisión de la misma al turno de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes y por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Badajoz.

Se advierte a los aspirantes a mentada plaza que tienen que dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra, a la que acompañarán, entre los documentos que crean oportunos como méritos para ser nombrados, certificado de aptitud, otro de estar desempeñando el cargo de Secretario, otro de la Jefatura superior de Estadística de Madrid, con referencia al censo de población del pueblo que sirven; certificado de la inscripción de su nacimiento o bautismal, en su caso, e informe de conducta.

Los expresados documentos habrán de estar extendidos en el papel correspondiente o reintegrados en forma, con arreglo a lo determinado en la ley, del Timbre y legalizados convenientemente los que sean de otro territorio, siendo indispensable que a la solicitud se le adhiera la póliza de Mutualidad correspondiente, y por último, que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel y este pueblo consta de 3.638 habitantes.

Dado en Cabeza la Vaca a 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Angel Esteban.—El Secretario, José Medina Delgado.

JO—5693

CABEZARADOS

Don Silvino Zamora Yébenes, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa de Cabezarados (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose de proveer por concurso libre por haber sido anunciado con anterioridad a concurso de traslado, se anuncia nuevamente para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan los solicitantes presentar en este Juzgado sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones y méritos.

Haciéndose constar que esta villa se

compone de 1.522 quintales de heno y 1.452 de cereales.

Cabezarados a 21 de Mayo de 1931. El Secretario, Pablosón Herrera.—El Juez municipal suplente, Silvano Zamora.

JO—5501

CAMPOFRÍO

Don Román Domínguez Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por excedencia del que la desempeñaba, don Benedicto Mojarro Márquez, la cual se ha de proveer conforme a la Real orden del 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes que quieran solicitarla presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de la certificación de aptitud para tal desempeño y demás documentos que la ley ordena, en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo manda y firma el Sr. D. Román Domínguez Fernández, Juez municipal de esta villa de Campofrío, a 23 de Mayo de 1931; y de todo ello yo, el Secretario suplente, doy fe.—El Secretario suplente, Florencio Francisco Vázquez.—El Juez municipal, Román Domínguez.

JO—5695

CAPELA

Don Rosendo Gabeiras Calvo, Juez municipal propietario del término de Capela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, cuyo término tiene 4.377 habitantes, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado por término de treinta días, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Puente deumea dentro del plazo señalado, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Capela, 25 de Mayo de 1931.—Rosendo Gabeiras.

JO—5691

CASAR DE CÁCERES

Don Librado Bermejo Andrada, Juez municipal de Casar de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión en concurso de traslado, en conformidad con lo que determinan el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Cáceres.

Este pueblo consta de 4.916 habi-

tales y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Casar de Cáceres, 22 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Librado Bermejo.—P. S. M., Víctor Carrasco.

JO—5499

CASAS DE DON ANTONIO

Don Manuel Nacarino Navarro, Juez municipal de Casas de Don Antonio.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento del 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales, presentando los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Montánchez, a cuyo partido corresponde este término municipal.

Primero. Certificación o acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de población de 1.034 habitantes, percibiendo los agraciados sólo los derechos de Arancel.

Casas de Don Antonio a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Nacarino Navarro.—El Secretario, Lázaro Morales.

JO—5498

COLLADO DE LA VERA

Don Ciriaco Méndez Prieto, Juez municipal de Collado de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en turno de traslación para su provisión en propiedad durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Julio de 1930, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas.

Este pueblo consta de 260 habitantes de derecho, no percibiendo el nombrado más retribución que los derechos de Arancel.

Collado de la Vera, 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Ciriaco Méndez.

JO—5768

CORCUBIÓ

Don Juan García Quintela, Juez municipal de la villa y término de Corcubión.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la Secretaría en propiedad, anunciándose la provisión de este cargo a medio del pre-

sente por concurso de traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por Real orden de 14 de Julio de 1930, correspondiendo al turno de mayor antigüedad en el cargo toda vez que ha quedado desierto el primero, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *GACETA*, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia del partido de Corcubión.

Se hace constar que el número de habitantes del término municipal es de 1.700.

Dado en Corcubión a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan García Quintela.—El Secretario accidental, Ramón Fernández.

JO—5692

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Hornos, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por daños contra otro y Juan José Jiménez Oliva, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Zabaleta Martín, a la pena de 25 pesetas de multa, medio del tanto del daño causado, y a Juan José Jiménez Oliva, a la de 7.50 pesetas, igualmente mitad del daño causado, cuyas sanciones harán efectivas en papel de pagos al Estado, y debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y reserva a las respectivas partes perjudicadas la acción para reclamar la indemnización que a cada uno le corresponde, y asimismo impengo a cada uno de los enjuiciados, el pago de una mitad de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy de su fecha, de que doy fe.—Dr. Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a Juan José Jiménez Oliva, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: El Juez, Luis Redonet.

JO—5694

ECHEVARRI

Don Lucas Aramburu y Sasía, Juez municipal de esta Anteglesia de Echevarri (Vizcaya).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario de este Juzgado municipal, ha de proveerse en turno de libre elección, conforme al párrafo quinto, artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley provisional y disposiciones complementarias de la misma, pudiendo los aspirantes solicitarlo durante quince días, desde la aparición de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* (quince días hábiles), por medio

de solicitudes dirigidas a este Juzgado municipal, acompañadas de la certificación de nacimiento, antecedentes penales, informe de conducta y certificado de haber sido aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 1.238 habitantes de derecho, y 1.248 habitantes de hecho. Dista cinco kilómetros de Bilbao, con apeadero de tren de los ferrocarriles vascongados.

Por Registro civil tiene una subvención de 200 pesetas al año.

Echegarri, 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Lucas Aramburu.

JO—5696

ESPELÚY

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Esteban Galán Oliveres, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado, contra Manuel Pereira Cristóbal, de diez y siete años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, que últimamente tuvo su domicilio en aquella villa, hoy de ignorado paradero, que la noche del 9 de Abril último fué sorprendido por la Guardia civil del Puesto de esta villa, al viajar sin billete del ferrocarril en el tren número 7 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, desde Sevilla a Espelúy, en tercera clase, ha acordado se cite en forma legal a dicho enjuiciado, a fin de que el día 25 de Junio, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Capitular, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue en su contra y tres más apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma de enjuiciado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espelúy a 23 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—5769

FUENTE DEL MAESTRE

Don Luis Torres-Cabrera y Lozano, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad de este partido, se anuncia para su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, desde el siguiente día al en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Los que aspiren a dicho cargo pueden presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de instrucción del partido.

Dado en Fuente del Maestro a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Torres-Cabrera.—D. S. O. (ilegible).

JO—5697

GALISTEO

Don Graciliano Rodríguez García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y secundando una orden del superior del partido, se anuncia su provisión en concurso y por el turno libre, por término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado.

Este pueblo consta de 1.161 habitantes, y sólo percibe los derechos de Arancel.

Galisteo (Cáceres), 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Graciliano Rodríguez.

JO—5698

GARGÜERA

Don Adelaido Collazos Collazos, Juez municipal de Gargüera.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso, y por turno libre, por término de treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente justificadas.

Se hace constar que este pueblo tiene 602 habitantes de derecho y el Secretario no tiene más derechos que los de Arancel.

Gargüera (Cáceres) a 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Adelaido Collazo.

JO—5503

HIGUERA DE LA SERENA

Don Clemente Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de Higuera de la Serena (Badajoz).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a dicha plaza, presentar sus solicitudes documentadas, ante el señor Juez de instrucción de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta Secretaría está retribuida con los derechos de Arancel, y que este término municipal consta de 2.362 habitantes de hecho y 2.397 de derecho.

Higuera de la Serena a 25 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Clemente Rodríguez.—P. S. M., Cipriano Macías.

JO—5770

JARANDILLA

Don Luis Manrique Martín, Juez municipal de esta villa de Jarandilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo mandado por la superioridad, se anuncia su provisión al primer concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que esta villa consta de 2.536 habitantes de hecho y 2.427 de derecho, y el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Jarandilla a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Luis Manrique.—El Secretario, Benedicto Ciudad.

JO—5699

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don José Ramírez López, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que debe proveerse en concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y, en su virtud, se publica dicha vacante en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, previniendo a quienes interese solicitar tal cargo que dentro de los siguientes treinta días a la inserción del presente anuncio, pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

La población de esta ciudad y cabeza de partido es, según el último Censo, de 14.845 habitantes.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Mayo de 1931.—El Juez, José Ramírez.

JO—5700

LAPA (LA)

Don Juan Martín Santos, Juez municipal de esta villa de La Lapa.

Hago saber: En la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por un plazo de treinta días; la vacante será cubierta por concurso libre entre los Secretarios que se encuentren en condiciones legales para el desempeño del cargo, debiendo dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, con el sello de la Asociación, a esta Presidencia, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta localidad consta de 581 habitantes, y el Secretario no tiene más ingresos que los que le autoriza el vigente Arancel.

La Lapa a 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Martín.

JO—5701

LOS SANTOS DE MAIMONA

Vacante la plaza de suplente de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia su provisión a turno de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, por término de treinta

ta días, según determina el artículo 5.º del Real decreto de fecha 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a ocuparla presenten sus solicitudes, acompañadas de la documentación necesaria, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Zafra.

Esta villa tiene una población de 8.214 habitantes de hecho y 8.343 de derecho, sin otra remuneración que sus derechos cuando ejerza.

Los Santos de Maimona, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio de Cereceda.—El Juez, Carlos Badestros.

JO—5504

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás Sotillo y Pascual Juanilla, por malos tratos, y señalado con el número 666 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1931; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Alfonso Sánchez Cervera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pascual Juanilla y Nicolás Sotillo; y

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Sotillo García y a Pascual Juanilla Arranz, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el domicilio del último, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso S. Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Alfonso Sánchez Cervera.

JO—5702

MADRIGALEJO

Don Francisco María Gómez Fernández, Letrado, Juez municipal de este pueblo y término de Madrigalejo (Cáceres).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden del señor Juez de instrucción de este partido, se anuncia la provisión de la misma a concurso entre Secretarios suplentes, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente docu-

mentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logroñán, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 3.327 habitantes de hecho y 3.379 de derecho, y que el Secretario suplente que fuere nombrado no tendrá otra retribución que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe, con las limitaciones que establece el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Marzo de 1922.

Dado en Madrigalejo a 25 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco M. Gómez Fernández.—El Secretario, José Fuentes Broncano.

JO—5705

MADROÑO (EL)

Don Basilio Rubiano y López, Juez municipal de El Madroño, provincia de Sevilla,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya población tiene 1.100 habitantes de hecho y de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre de igual año.

Los aspirantes dirigirán las instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Sanlúcar la Mayor, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en El Madroño a 1.º de Mayo de 1931.—El Juez municipal, B. Rubiano.

JO—5502

MATA DE ALCANTARA

Hállase vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse mediante concurso de traslado, conforme dispone el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y con estricta sujeción a los preceptos contenidos en la ley orgánica del Poder judicial, la de Justicia municipal y Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Alcántara, acompañando a las mismas los documentos enumerados en el artículo 13 del citado Reglamento; advirtiéndose que el Censo de población es de 1.356 almas de derecho y 1.380 de hecho.

Mata de Alcántara, 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Aureliano Moreno.

JO—5507

MIRABEL

Don Andrés Sancho Alfonso, Juez municipal suplente de esta villa de Mirabel.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia para su provisión en propiedad, por el término de treinta días, en concurso libre.

Los que deseen optar a dicha plaza, presentarán sus solicitudes, con los demás documentos exigidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el plazo antes indicado, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el agraciado sólo percibirá los derechos que por el Arancel le corresponda en los asuntos que actúe.

Mirabel, 25 de Mayo de 1931.—El Juez municipal suplente, Andrés Sancho.

JO—5774

MOGENTE

Don Ricardo Vila Tortosa, Abogado, Juez municipal de la villa de Mogente.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por el presente se anuncia su provisión a concurso de traslado en el primero de los turnos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Enguera, a cuyo partido judicial corresponde.

Se hace saber que este Juzgado consta de 4.051 habitantes de hecho y 4.081 de derecho, según el Censo de población de 1920.

Mogente, 23 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial suplente, Francisco Galiana.—El Juez municipal, Ricardo Vila.

JO—5707

MONROY

Don Andrés Collazos y Collazos, Juez municipal de esta villa de Monroy.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tal cargo, y en este Juzgado municipal, sus solicitudes, acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que este cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Monroy, 20 de Mayo de 1931.—Andrés Collazos.

JO—5508

MORALEJA

Don Antonio Ballesteros Gazapo, Juez municipal de esta villa de Moraleja, partido de Coria.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que el número de habitantes de que consta este término municipal es el de 2.482, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel.

Moraleja, 27 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Antonio Ballesteros.—P. S. M., Pedro Bernabé.

JO—5706

MORERA (LA)

Don Isidro Muñoz Zambrano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes al mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas y requisitadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta villa consta de 1.075 habitantes, y el Secretario suplente no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en La Morera a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Antonio de Garcerán.—El Juez municipal, Isidro Muñoz.

JO—5771

NAVA (LA)

Don Antonio Rodríguez Delgado, Juez municipal suplente, en ejercicio por permiso del propietario, de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia en el turno de antigüedad la provisión del mismo por término de treinta días, contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la forma que dispone el número 1.º de la Real orden de 16 de Julio último, caso segundo, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena, advirtiéndose que esta población es menor de 1.000 habitantes.

La Nava (Huelva), 18 de Mayo de 1931.—Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario interino Antonio C. Oropesa.

JO—5506

OROPESA

Don Elías Guía Castellet, Juez municipal de la villa de Oropesa, de la provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

El número de habitantes de que consta este término es el de 914 de hecho y 999 de derecho.

Oropesa, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Elías Guía.

JO—5708

PARADAS

Don Pablo González Avevilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario propietario, por haberle sido concedida la excedencia al que lo desempeñaba, nombrado en concurso de traslado, y se anuncia su provisión en el mismo turno, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Paradas a 23 de Mayo de 1931.—El Juez, Pablo González.

JO—5709

PARRA (LA)

Don Antonio Becerra Caballo, Juez municipal de esta villa de La Parra.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso dicha vacante, por el término de treinta días, en la forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; las solicitudes deberán presentarse durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que el Censo de población consta de 1.860 habitantes de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en La Parra a 21 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Antonio Becerra.—El Secretario, P. S. O., César Rebollo.

JO—5505

QUIROGA

Don Baldomero Guillermo Lindero Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones del término de Quiroga, en la provincia de Lugo.

Por el presente, hago público: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse por turno libre, y en la forma establecida por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el artículo 15 de la ley de Justicia municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar en este Juzgado los documentos necesarios.

Se hace saber que este Municipio consta de 8.530 habitantes de hecho y 9.576 de derecho.

Dado en Quiroga a 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Baldomero Guillermo Lindero.—El Secretario, P. S. O., Fernando Rodríguez.

JO—5775

SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Don Blas Ferrer Díaz, Juez municipal del pueblo de San Bartolomé de Lanzarote.

Por el presente se hace saber: Que en este pueblo se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, que han de proveerse en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral; y

3.º La certificación de examen y aprobación a que dicho Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que le den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen solicitar dichas plazas.

Este Juzgado consta de unos 2.000 vecinos y el Secretario percibe, aproximadamente, al año la cantidad de 360 pesetas.

San Bartolomé de Lanzarote, 16 de Mayo de 1931.—Blas Ferrer.

JO—5509

SAN MATEO

Don Fernando Ferreres Querol, Juez municipal de la villa de San Mateo, provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que cuantos aspiren al desempeño de la misma presenten, debidamente documentadas, sus instancias, dentro del plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el

señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este pueblo consta de 4.016 habitantes de derecho y 3.627 de hecho.

San Mateo, 26 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Fernando Ferrer.—P. S. M., el Secretario accidental, José Domenech.

JO—5710

SANTIAGO DE CARBAJO

Don Marcos Vicente López, Juez municipal de Santiago de Carballo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso y por turno libre por término de treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente justificadas en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Alcántara.

Se hace constar que este pueblo consta de 2.527 habitantes de derecho y 2.313 de hecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Santiago de Carballo a 27 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Marcos Vicente López.—El Secretario suplente, P. S. M., Agustín Alfonso.

JO—5776

TORREMOCHA

Don Domingo Bonilla y Bonilla, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres*, según determina el Reglamento de 10 de Abril de 1891, presentando los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Montánchez.

Su censo consta de 2.430 habitantes de derecho, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando ejerza el cargo.

Torremoncha, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Domingo Bonilla.—El Secretario habilitado, Jacinto Morgado.

JO—5777

TOTANA

Don José Monche García, Abogado, Juez municipal de esta villa, partido Judicial de Totana, provincia de Murcia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, a virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio próximo pasado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*.

Se hace saber que, según el último Censo, esta población consta de 17.630

habitantes de hecho y 18.206 de derecho; pero que por el último Censo, hecho por virtud del decreto de 24 de Octubre último, los habitantes de hecho son 13.604 y los de derecho 14.120.

Las solicitudes deberán dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido, con los documentos que acrediten la aptitud y méritos de los aspirantes.

Mazarrón, 25 de Mayo de 1931.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez municipal, José Monche.

JO—5704

VALENCIA DEL MOMBUEY

Don Francisco Larios Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Jerez de los Caballeros, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.096 habitantes de hecho y 2.091 de derecho.

Dado en Valencia del Mombuey a 22 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Masó.—El Juez, Francisco Larios.

JO—5513

VILLA DEL CAMPO

Don Evaristo Paramio Prieto, Juez municipal de esta Villa del Campo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por el término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tales cargos en este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Haciendo constar que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.225 de hecho, y 1.307 de derecho de habitantes.

Villa del Campo a 22 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Evaristo Paramio.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

JO—5779

VILLAN DEL REY

Don Angel Fraire Díez, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su

provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de Abril de 1871, y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud ante este Juzgado municipal en papel correspondiente y reintegrada con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad de funcionarios judiciales, y acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento.

2.º Informe de conducta expedido por la Alcaldía del domicilio del interesado, y

3.º Certificado de examen u otros documentos que le den preferencia.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.230 habitantes de hecho, y 3.354 de derecho, y que sólo percibe los derechos arancelarios en la forma y modo que establece el último párrafo del artículo 4.º del Decreto de 28 de Mayo de 1922.

Dado en Villar del Rey a 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Angel Fraire.—El Secretario, Miguel Durán.

JO—5778

VILLAFAMES

Don Manuel Renau Segarra, Juez municipal de esta villa de Villafames.

Hago saber: Que debiéndose proveer en propiedad los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se sacan a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Castellón de la Plana.

Se hace constar que este Municipio tiene, según el último Censo, 4.258 habitantes de hecho y 4.408 de derecho.

Villafames, 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Renau.

JO—5512

VILLAGRANCA

Por no haber tomado posesión el nombrado, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que se proveerá por traslación.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Tudela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Actualmente tiene asignadas de fondos municipales 750 pesetas anuales. Este Municipio consta de 3.454 habitantes.

Villafraanca (Navarra), 23 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Cenón Alvarez.—El Secretario accidental, Antonio Zabaletas.

JO—5511

VILLAMESIAS

Don Pedro Ramos Rubio, Juez municipal de Villamesias.

Hago saber: Que por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y; en virtud de orden dictada por la superioridad, se anuncia dicha vacante, la cual ha de proveerse por el término de treinta días y por concurso de traslado, entre Secretarios propietarios suplentes, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, con la póliza de la Mutualidad Judicial correspondiente, en el plazo de treinta días, ya indicado, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo deberán remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e instrucción de la ciudad de Trujillos, a cuyo partido judicial pertenece.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.030 habitantes de hecho y 1.142 de derecho, y el nombrado no percibirá más derechos que los de Arancel.

Dado en Villamesias a 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Pedro Ramos.—Por su mandado, el Secretario, Isidoro Marcelo.

JO—5711

VILLANUEVA DE LA VERA

Don Dimas Prieto Ramos, Juez municipal de Villanueva de la Vera.

Hago saber: Que en virtud de expediente que se instruye por este Juzgado, se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, la cual ha de proveerse teniendo en cuenta lo que preceptúan el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 14 de Julio de 1930, anúnciese por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por término de treinta días, desde su inserción; cuyas solicitudes y demás documentos se presentarán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Jarandilla (Cáceres); haciendo saber que esta villa consta de 2.543 habitantes de hecho y 2.598 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Villanueva de la Vera a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Dimas Prieto.—P. S. M., el Secretario, Dionisio López.

JO—5511

VILLAR DEL HUMO

Don Julián Martínez Sáez, Juez municipal de este pueblo y su término.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario propietario, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia a concurso de traslado, conforme a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete, con los documentos que acredite haber desempeñado plaza de igual clase y encontrarse en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que este Municipio se compone de 1.345 habitantes, y que el expresado cargo no tiene retribución alguna, percibiendo el Secretario solamente los derechos de Arancel.

Si en el concurso de traslado no se presentaran aspirantes, se concederán quince días más para el concurso libre, contados desde la terminación del de traslado, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias ante este Juzgado municipal, debidamente documentadas.

Villar del Humo, 20 de Mayo de 1931.—El Juez municipal, Julián Martínez.

JO—5510